



Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-00228365- -NEU-DESP#MTUR - DECLARACIÓN AL EVENTO "FIESTA PROVINCIAL DEL AGUA MINERAL"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00228365- -NEU-DESP#MTUR del registro del entonces Ministerio de Turismo, la Ley 3083, La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y el DECTO-2025-1456-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la fiesta del Agua Mineral se ha consolidado a lo largo de los años como un evento que cuenta con antecedente de celebración de 12 ediciones en el mes de febrero y promoviendo el turismo, la identidad cultural y el desarrollo económico local, destacándose por su capacidad de reunir a crianceros/as, artesanos/as y productores/as de la región, quienes exhiben productos característicos de la región como tejidos, trabajos en cuero y el reconocido chivo criado con agua mineral;

Que brinda un homenaje a un recurso natural de suma importancia como es el agua mineral de manantial, un símbolo distintivo de la Comisión de Fomento de Santo Tomás y toda la región, la difusión y promoción de actividades tradicionales como lo son destrezas criollas, espectáculos artísticos, culturales, y así como también espacios de encuentro no solo reflejan las raíces rurales de crianceros/as, artesanos/as y productores/as, sino que también acompaña los objetivos propuesto por la Ley 3525, de generar un desarrollo integral del turismo con una visión generadora de empleo, de desarrollo económico y conservación del patrimonio y posibilitar la integración normativa con los distintos organismos relacionados, directa o indirectamente, con el turismo, con el fin de lograr la armonía, eficacia y eficiencia de los procesos que impulsen o desarrollen políticas turísticas provinciales;

Que estas características no solo fortalecen la economía local, sino que también posicionan y enaltecen a Santo Tomás como un destino turístico de mayor relevancia en la Provincia del Neuquén;

Que el evento que nos convoca cuenta con Declaración de Interés del Poder Legislativo N° 4046;

Que el Presidente de la Comisión de Fomento de Santo Tomás solicita mediante Nota NO-2025-00228471-NEU-DESP#MTUR la declaración de interés provincial de la fiesta, cuya organización se encuentra a su cargo, junto a la convocatoria, desarrollo logístico y producción de la celebración;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo,

Ambiente y Recursos Naturales;

Que la Ley 3083 tiene por objetivo reconocer, registrar y jerarquizar las fiestas y eventos populares de la Provincia del Neuquén;

Que el evento “Fiesta del Agua Mineral” cumple con los criterios establecidos para que se declare Fiesta Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DECLÁRASE “Fiesta Provincial del Agua Mineral”, al evento que se desarrolla anualmente en el mes de febrero, en la localidad de Santo Tomás, en el marco de la Ley 3083.

Artículo 2°: La presente declaratoria no implica gasto alguno para el Estado Provincial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.